



00001

ACTA DE PROTOCOLIZACIÓN DE LA REORGANIZACIÓN DE LA PROPIEDAD DE LA ZONA DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE SANTA ENGRACIA DEL JUBERA (LA RIOJA) Y DEL PLANO GENERAL DE LA MISMA. -----

----- NÚMERO CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS -----

En LOGROÑO, mi residencia, a veintisiete de Marzo de dos mil diecinueve. -----

Ante mí, JOSÉ ANTONIO CERRATO GARCÍA DE LA BARRERA, Notario del Ilustre Colegio Notarial de la Rioja, por designación en turno oficial. -----

**DOY FE:** Que con fecha veintiuno de Febrero de dos mil diecinueve, he recibido un oficio de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de La Rioja, con remisión del Acta de Reorganización de la Propiedad de la zona de Concentración Parcelaria de Santa Engracia del Jubera (La Rioja). -----

Dicha acta consta de ochocientas treinta y ocho hojas, numeradas del uno al ochocientos treinta y ocho, y en las que figura el sello de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de La Rioja, extendidas con los requisitos previstos por la legislación especial, así como diez planos, numerados del uno al diez, interesándose la protocolización de dichos documentos de conformidad con lo dispuesto en la Ley. -----

El acta relacionada se halla extendida en ochocientos cincuenta y dos folios de papel común, todos ellos sellados con el sello de la Comunidad Autónoma de La Rioja, Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, apareciendo al principio de la misma el acuerdo de aprobación por la expresada Consejería, con fecha 19 de Febrero de 2019, y figurando unidos los respectivos planos oficiales contenidos en diez folios numerados del uno al diez, a las siguientes escalas gráficas: a) 1:6.000 los números 4, 9 y 10; b) 1:6.500 los números 1, 2, 3, 6, 7 y 8; c) 1:7.500 el número 5. -----

Cuyos documentos examinados por mí, incorporo al protocolo de esta Notaría, con el número al principio indicado, toda vez que aparecen extendidos con sujeción a las disposiciones vigentes, y la Autoridad que los remite al expresado efecto de su protocolización, tiene competencia para ordenarlo. -----

Y yo, el Notario, de todo lo consignado en este acta, extendida en un folio de papel timbrado exclusivo para documentos notariales de la serie EJ, número 7313479,

DOY FE. -----

SIGNADO Y FIRMADO: JOSÉ A. CERRATO.- RUBRICADO Y SELLADO. -----





00002

----- ACTA DE REORGANIZACIÓN DE LA PROPIEDAD -----

Por Decreto 37/2007 de fecha seis de Julio, se declaró de utilidad pública y urgente ejecución la Concentración Parcelaria de la Zona de Santa Engracia del Jubera (La Rioja), constituyéndose la correspondiente Comisión Local, conforme a las disposiciones en vigor, con fecha treinta de Septiembre de dos mil diez, fijando la unidad mínima de cultivo en veinte áreas para los terrenos de Regadío en toda la zona, y para los terrenos de Secano, una hectárea para el Término Municipal de Santa Engracia del Jubera y Ocón y dos hectáreas para las zonas incluidas del Término Municipal de Lagunilla del Jubera. -----

Las operaciones de concentración de la zona se han realizado con sujeción a los preceptos legales, haciéndose a los participantes, previa la correspondiente declaración de dominio que tuvo lugar con fecha diez de Abril de dos mil diecisiete, las adjudicaciones de fincas de reemplazo que resultan de las adjuntas hojas numeradas del uno al ochocientos treinta y ocho, y en las que figura el sello de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de La Rioja, extendidas con los requisitos previstos por la legislación especial, así como diez planos, numerados del uno al diez, extendidos a escala gráfica 1:6.000, los números: 4, 9, 10; a escala gráfica 1:6.500 los números: 1, 2, 3, 6, 7, 8, y a escala gráfica 1:7.500 el número: 5, correspondiendo todos ellos a Secano, los planos números 2, 3, 5, 8, 9, corresponden al Término Municipal de Santa Engracia del Jubera, los planos números 1, 4, 10, corresponden a los Términos Municipales de Santa Engracia del Jubera y Lagunilla del Jubera y los planos números 6, 7, a los Términos Municipales de Santa Engracia del Jubera y Ocón. -----



00004

En su virtud, y en uso de las facultades del artículo setenta y tres de la Ley tres de ocho de Marzo de mil novecientos noventa y cinco, esta Dirección General de Desarrollo Rural y en aplicación del Decreto de Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja número treinta y cuatro del doce de Septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, que asume y distribuye las funciones y servicios del Estado en materia de Reforma y Desarrollo Agrario, transferidas por Real Decreto mil cien de cinco de Junio de mil novecientos ochenta y cinco, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos veintidos de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de doce de Enero de mil novecientos setenta y tres, acuerda autorizar la presente Acta de Reorganización de la Propiedad a los efectos prevenidos en la vigente legislación.-- En Logroño, a diecinueve de Febrero de dos mil diecinueve. -- LA DIRECTORA GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA.- Firmado: María Jesús Miñana Sierra (Por Resolución número 999 de 29 de Julio de 2015 de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente).

Documento firmado electrónicamente.

ES COPIA LITERAL de su matriz con la que concuerda fielmente y donde queda anotada. La expido a instancia de la DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL en cuatrocientos ochenta y siete folios de papel exclusivo para documentos notariales, números EJ7310151 y los cuatrocientos ochenta y seis anteriores. LOGROÑO. El mismo día de su autorización. DOY FE.



0244734294



EL4040822



DILIGENCIA DE RECTIFICACION

DON JOSE ANTONIO CERRATO GARCIA DE LA BARRERA,  
NOTARIO DE LOGROÑO, DEL ILUSTRE COLEGIO DE LA RIOJA,

DOY FE: Que en el acta de protocolización número 496 de mi  
protocolo de fecha 27 de marzo de 2.019, se ha otorgado diligencia  
rectificatoria en los siguientes términos: -----

"DILIGENCIA.- En Logroño, mi residencia, a veintiseis de abril  
de dos mil diecinueve. -----

La pongo yo, JOSE ANTONIO CERRATO GARCIA DE LA  
BARRERA, Notario del Ilustre Colegio de La Rioja, de conformidad  
con lo dispuesto en el artículo 153 del Reglamento Notarial, para  
hacer constar que en el acta que antecede y a la que se agrega esta  
diligencia, que fue por mí autorizada con fecha veintisiete de marzo  
de dos mil diecinueve, número 496 de orden de protocolo, se  
sufrieron los siguientes errores de transcripción: -----

**PRIMERO.-** Debe sustituirse donde dice "...Dirección General  
de Investigación y Desarrollo Rural..." por "...Dirección General de  
Desarrollo Rural.." -----

**SEGUNDO.-** El acuerdo de aprobación de la Consejería, fue  
emitido con fecha 19 de Febrero de 2.019, y no con fecha 29 de

DIRECCION  
GENERAL DE  
DESARROLLO  
RURAL

SANTA ENGRACIA DEL  
JUBERA  
(LA RIOJA)

Hoja nº 0295 de  
características  
de las fincas de  
reemplazo

PROPIETARIO Nº -448- Dn. CÉSAR USIRENA MARTÍNEZ, mayor de edad, con D.N.I.  
número 16.590.675-Q, soltero, vecino de SANTA ENGRACIA DEL JUBERA (LA RIOJA).

Le ha sido adjudicada a título de dueño, como consecuencia de la concentración

----- la finca nº -323-

----- del plano general que se describe así:

DESCRIPCION: Finca rústica; terreno dedicado a ----- SECANO ----- al sitio de  
RANDO -----

Ayuntamiento de SANTA ENGRACIA DEL JUBERA ----- que linda:

Norte con FINCA Nº 327 DE LORENZO RUIZ FERNÁNDEZ -----

Sur con FINCA Nº 322, DE BALBINO OLIVÁN SOTO -----

Este con CAMINO -----

Oeste con FINCA Nº 326 DE JESÚS MARINO DÍEZ REINARES -----

Tiene una extensión superficial de DOS hectáreas, OCHENTA Y DOS áreas y  
CUARENTA Y DOS centiáreas. -----

De la investigación practicada en el expediente, NO resulta la existencia de carga  
real alguna que deba ser trasladada a esta finca, sin perjuicio de la eficacia que concede la  
vigente Ley de Reforma y Desarrollo Agrario a las situaciones registrales que pudieran  
afectar a las parcelas de procedencia. -----

julio de 2.015, como así se hizo constar. -----

Del contenido de esta diligencia, extendida en el último folio de la escritura que la motiva, que es de papel timbrado notarial, exclusivo para documentos notariales, serie EJ y número 7313479 y en este de igual papel y serie EL, número 4040821, yo el Notario,

DOY FE.-----

SIGNADO Y FIRMADO: JOSE A. CERRATO.- RUBRICADOS  
Y SELLADO.-----

LO QUE HAGO CONSTAR en el presente folio de papel timbrado exclusivo para documentos notariales de la serie EL, número 4040822, para acompañar a la copia del acta reseñada expedida en cuatrocientos ochenta y siete folios de la serie EJ, números 7310151 y los cuatrocientos ochenta y seis anteriores. En Logroño, a veintiséis de abril del año dos mil diecinueve.-----



Cuyos documentos examinados por mí, incorporo al protocolo de esta Notaría, con el número al principio indicado, toda vez que aparecen extendidos con sujeción a las disposiciones vigentes, y la Autoridad que los remite al expresado efecto de su protocolización, tiene competencia para ordenarlo. -----

Y yo, el Notario, de todo lo consignado en este acta, extendida en un folio de papel timbrado exclusivo para documentos notariales de la serie EJ, número 7313479

DOY FE. -----

SIGNADO Y FIRMADO: JOSÉ A. CERRATO.- RUBRICADO Y SELLADO. -----

